



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Decreto de Alcaldía N° 03-2018

Crnl. G. Albarracín L., 31 de Enero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, mediante INFORME N° 0207-2018-LEJQ-GA-GM-A/MDCGAL de fecha 31 de enero del 2018, la Gerencia de Administración remite el INFORME N° 153-2018-SGRH-GA-MDCGAL de la Subgerencia de Recursos Humanos, sobre propuesta para declarar feriado no laborable el día viernes 02 de febrero del presente año, pero recuperable, por motivo de celebrarse el XVII Aniversario de Creación Política del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Ley de Demarcación Territorial del Departamento de Tacna - Ley N° 27415 de fecha 02 de febrero del año 2001, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó la creación política del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; en efecto este 02 de febrero se cumple el Décimo Séptimo aniversario de Creación Política del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, ante el clamor y singular carácter patriótico de su población, resulta justo y necesario rendir el homenaje que corresponde.

Que, teniendo en cuenta los usos y costumbres de nuestro distrito desde su creación política, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, contempla que una de las competencias y funciones de los gobiernos locales, es promover y fomentar la cultura, como parte inherente de la persona que permite el desarrollo integral de la sociedad, basado en un conjunto de conocimiento de modo de vida, costumbres y tradiciones, así como las manifestaciones en que se expresa la vida tradicional de un pueblo, rescatándolas e incentivando la cultura popular de nuestros vecinos, y causar efecto multiplicador a las nuevas generaciones.

Que, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20 numeral 6) y Artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR día feriado no laborable, pero recuperable el día viernes 02 de febrero del presente año, con motivo de celebrarse el Décimo Séptimo Aniversario de Creación Política del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Subgerencia de Recursos Humanos y áreas correspondientes, tome las acciones pertinentes y el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación y Subgerencia de Imagen Institucional la publicación y difusión conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA.

ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE